

TECNOLÓGICO DE ENERGÍA E INNOVACIÓN

Acuerdo CS No 26 Noviembre 12 de 2021

Por el cual se aprueba el protocolo para la prevención y atención en casos de violencia sexual y de género del Tecnológico de energía e Innovación E-LERNOVA.

El CONSEJO SUPERIOR, en ejercicio de las atribuciones conferidas legales y estatutarias,
y

CONSIDERANDO

Que El Tecnológico de Energía e Innovación, es una Institución de Educación Superior, de nacionalidad colombiana, organizada como Fundación, de utilidad común, sin ánimo de lucro y con Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, con domicilio en el municipio de Chía, Cundinamarca.

Que la ley 30 de 1992 en el capítulo VI art 28, reconoce a las universidades entre otros derechos, el de dar y modificar sus estatutos adoptar sus propios regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión y función institucional.

Que de acuerdo con los estatutos institucionales le corresponde al Consejo Superior emitir resoluciones, políticas y normas encaminadas a la promoción de la calidad de vida de su comunidad académica, en este caso lo relacionado con el respeto y la igualdad para prevenir y atender casos de violencia sexual y de género.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer los protocolos y/o lineamientos, que desde su Proyecto Educativo Institucional, política de Bienestar Universitario, así como en su política de Equidad, se encaminen a la promoción de la calidad de vida de su comunidad académica enfatizando en el respeto y la igualdad para prevenir y atender casos de violencia sexual y de género, haciéndose responsable de liderar una formación integral regida por sus principios y valores.

ARTÍCULO SEGUNDO. Aprobar el protocolo Documento No PRO-TB-004 para la prevención y

atención en casos de violencia sexual y de género del tecnológico de energía e innovación E-LERNOVA.

ARTÍCULO TERCERO: E-LERNOVA se compromete a implementar el protocolo de prevención ante casos de violencia sexual y/o de género que se pueden presentar partiendo de sus valores institucionales establecidos en el PEI, como el respeto por la diferencia, la empatía y el trabajo en equipo.

1. Socializar el protocolo de prevención y la ruta de atención ante casos de violencia y de género en la comunidad universitaria.
2. Activar los canales de comunicación ante los casos de violencia sexual y de género.
3. Establecer estrategias de prevención ante casos de violencia y de género en el contexto universitario.

ARTÍCULO CUARTO. El aseguramiento del cumplimiento del protocolo será del área de Gestión de Talento Humano, con el apoyo de las áreas estratégicas de la institución. Deberá llevar un control con evidencias del seguimiento anual al cumplimiento de lo planificado, para aprobación y toma de acciones por parte de la rectoría.

Dado en el municipio de Chía, a los 12 días del mes noviembre del año dos mil veintiuno (2021).



RICARDO STRIEDINGER CEPEDA
Presidente del Consejo



SAMUEL STRIEDINGER MELO
Secretario General